

XVII/168
(18)

DISSERTACION HISTORICA I.

QUE EXCLUYE

LA EXISTENCIA DE MONGES
Basilios en el antiguo venerable San-
tuario de el Santo Sepulcro
de Valencia.

CONTRA

LAS NOTICIAS FALSAS , Y NULAS DEL D.^o
Agustin Sales , en el Cap. IV. de las Memorias
del mismo Santo Sepulcro.

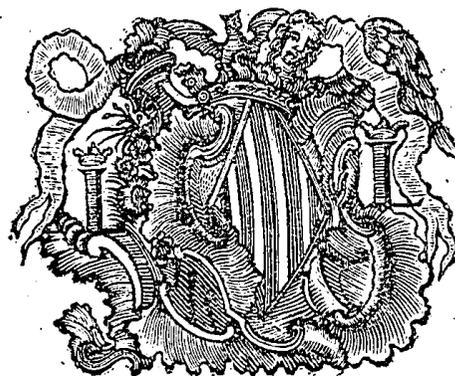
COMPUESTA

POR EL M. R. P. Fr. JACINTO SEGURA, EXAMINADOR
*Synodal, Leñor, que fue, de Artes, y de Theologia en el
Real Convento de Predicadores de Valencia, y Regente
de los Estudios en los Conventos de Lu-
chente, y de Lombay.*



CON LICENCIA:

En Valencia, por la Viuda de Geronimo Conejos,
enfrente San Martin.



A LA MUY NOBLE,
ILUSTRE, LEAL,
Y CORONADA CIUDAD
DE VALENCIA.

REPRESENTADA
POR LOS ILUSTRES,
MUY NOBLES, Y MAGNIFICOS SEÑORES

D. FRANCISCO DRIGET,
MARQUES DE MALESPINA,
Corregidor, del Real Gonsejo de Ha-
cienda : D. Manuel Fernandez de Mar-
Manillo, Ramirez de la Piscina, Secreta-

* 2 rio

rio del Santo Oficio : *D. Atanasio Castillo*, y *Sanz* : *D. Pedro Pasqual*, y *Siscàr* : *D. Vicente Pueyo*, y *Nayrò*, Capitan en el Regimiento de Dragones de Palma : *D. Lorenzo Merita*, y *Llacer*, Doctor en ambos Drechos, Abogado de los Reales Consejos : *D. Joseph Miralles*, y *Cebrian*, Procurador General de la Ciudad : *D. Joaquin Valeriola*, *Proxita*, y *Castelvi*, Señor de Ayacòr, y Mazalzar : *D. Francisco Roig*, y *Deona* : *D. Joseph Duràn*, y *Tallada* : *D. Francisco de Valda*, y *Andia*, Capitan Comandante del Regimiento de Lombardìa : *D. Joseph Garcia de Salat*, *Bou*, *Vives de Cañamàs* : *D. Luis Almunia*, *Perez Calvillo*, Marques de Almunia, Capitan de Cavalleria en el Regimiento de Alcantara : *D. Bartholomè Laffo de la Vega*, Capitan Comandante en el Regimiento de Dragones de Numancia : *D. Joseph Narvaez*, y *Portocarrero*, Corregidor de la Villa de Hellin : *D. Chrysoftomo Granell*, y *Ribes*, Doctor en ambos Drechos, Abogado Fiscal del Real Patrimonio : *D. Vicente Oller*, Doctor en ambos Drechos, Familiar del Santo Oficio : *D. Vicente Ginèr*, Familiar del San-

to

to Oficio : *D. Felipe Musoles*, y *Ximeno*, Doctor en ambos Drechos, Abogado de los Reales Consejos : *D. Joseph Nebòr*, y *Sans*, Doctor en ambos Drechos, Abogado de los Reales Consejos : *D. Onofre Vicente Danvila*, y *Salsona*, Doctor en ambos Drechos : *D. Francisco Navarro*, y *Madramany*, Abogado de los Reales Consejos : y *D. Thomàs Vicente Tinagero de la Escalera*, Secretario de su Magestad, y Escrivano mayor del Cabildo.

M. I. S.^R



EN el Psalmo 83. enuncia el Profeta Rey el amor de Dios à la verdad : *Veritatem diligit Deus*. El Rey Salomon, su hijo, da bien expreso el odio de su Magestad Divina à la falacia : *Odit Dominus linguam fallacem : proferentem mendacia*. (1) Estos sagrados lugares son tan eficaces para el aprecio de la verdad, y detestacion de la mentira, que sería superfluo acumular erudicion. El mismo Espiritu

San-

(1)
Proverb. 17.
19.

(1)
Ecclesiast.
cap. 4. v. 24.

(2)
Psalms. 145.
v. 5.

(3)
In Prolog. ad
Opusc. Barre-
rii, apud Tō.
2. Bib. Vet.
PP. Parte 1.
p. 529. col. 2.

Santo instruye , que aya valor , aun con riesgo de la vida , para manifestar la verdad : *Pro anima tua ne confundaris dicere verum.* (1) La defensa de la verdad es efecto de la Providencia , con que el mismo Dios se constituyó de ella perpetuo conservador : *Qui custodit veritatem in seculum.* (2) Padecer ilusiones , es desgracia del entendimiento , y trascienden los bastantes entre innumerables de esta Ciudad ; gente sencilla , que cree quanto ve impreso , incapaz de discernir entre lo verdadero , y falso. Lo peor es , que en las materias de estas Dissertaciones , y otras de buenas letras , tambien ay mucho vulgo entre gente de cartapacio. Por lo que hace no pequeño beneficio al público quien manifiesta la verdad con repulsa de los errores. Es doctrina de los Escritores de juicio , y basta para su credito el estar tan expreso , como certísimo , en Escritor muy discreto : *Magnum enim , ac planè singulare beneficium est errores auferre , sua cuique tribuere , occulta patefacere : nec pati humanas mentes ignorantia tenebris involvi.* (3)

El Opusculo de las Memorias del S.^{to} Sepulcro deroga al honor de esta Ciudad con la imaginada existencia de Monges Basilios.

Fue-

Fueron Presbiteros del Clero Secular (sin duda hijos de la Patria) los que permanecieron en el Santuario del Santo Sepulcro , y conservaron en ella la Religion Christiana por mas de quinientos años , hasta la expulsion de los Moros , como constará en la Dissertacion I. Y es gloria considerable de esta Ciudad , que por tanto tiempo , entre las opresiones de gente tan cruel , con anuo feudo , sus mismos hijos ayan sostenido el cultivo de la doctrina , y de las asistencias espirituales à grande numero de Fieles , que en sus dias convivieron.

Defecto es tambien enorme en el referido Opusculo , atribuir falsos honores à esta Ciudad Ilustrísima , que tanto abunda de verdaderas glorias , tan excelsas , y sublimes como el mundo sabe. Si el Patriarca Santo Domingo huviera residido en ella los diez años que empleò en sus Estudios de Artes , y de Theologia , se estimaria como suceso honorífico , y apreciable ; pero es certísimo aver sido los Estudios del Santo en la Ciudad de Palencia ; y referirlos en èsta , es indigna usurpacion que V. S. no permite , ni que inficionen los animos de nuestros Paisanos , y de qualesquiera otros , las ilusiones , y falsedades

con-

contenidas en tan infeliz Opusculo. Este ha sido el motivo principal que ha estimulado mi pluma, en la edad de ochenta y un años, con la molestia de varios achaques, y sin amanuense, escritas de mi propia mano las tres Dissertaciones. Se verifica bien en mi lo que se advierte en el Psalmo 89. *Dies annorum nostrorum, in ipsis, septuaginta anni; si autem in potentatibus octoginta anni: & amplius eorum labor, & dolor.* Agradezco, como es justo, y deven agradecer todos al patrocinio de V. S. la edicion de estas Dissertaciones, dadas al publico, para la comun utilidad. Conceda la piedad Divina à V. S. perpetua la mayor felicidad, segun mis votos, como muy de corazon le suplico. En este Real Convento de Predicadores, à 13. de Noviembre de 1750.

De V.S. muy obsequioso Capellan

Fray Jacinto Segura.

FEE

¶ Las Licencias de la Orden, del Ordinario, y del Real Consejo para imprimir este libro, con las Aprobaciones de los Censores nombrados por los tres Magistrados, pàran originales en mi Oficina.

Manuela Balle, Viuda de Geronimo Conejos.

FEE DE ERRATAS.

DISSERTACION I.

Pag. 13. lin. 18. *en en*, lee en el. Pag. 17. lin. 29. *consegado*, lee consagrado. Pag. 21. lin. 18. *Bendictinos*, lee Benedictinos. Pag. 22. lin. 9. *al aserto*, lee el aserto. Pag. 23. lin. 15. *Iglasia*, lee Iglesia. Pag. 30. lin. 24. *Epigto*, lee Egipto. Pag. 37. *mexdad*, lee mendax.

DISSERTACION II.

Pag. 23. lin. 8. *Volterrando*, lee Volterrano; lo mismo lin. 15. Pag. 26. lin. 18. *procedieron*, lee precedieron. Pag. 32. lin. 12. *conjutura*, lee conyuntura. Ibid. lin. 36. *tranquidad*, lee tranquilidad.

DISSERTACION III.

Pag. 49. lin. 15. *Al*, lee El. Pag. 50. lin. 31. *acer*, lee aver.

Este Libro tres Dissertaciones sobre diversos puntos de Historia Ecclesiastica, su Autor el R. P. M. Fr. Jacinto Segura de la Orden de Predicadores, con estas erratas asì advertidas, concuerda con su original. Madrid, diez de Diciembre de mil setecientos y cinquenta.

*Licenciado Manuel Licardo de Rivera,
Corrreçtor General por S. M.*

**

SU-

SUMA DE LA TASSA.

DOn Juan de Peñuelas, Secretario de Cámara del Rey nuestro Señor, y de Gobierno del Consejo por lo tocante à los Reynos de la Corona de Aragon.

Certifico, que aviendose visto por los Señores de él el Libro intitulado: Tres Dissertaciones sobre diversos puntos de Historia Eclesiastica, que con su licencia ha sido impresso, le tassaron à seis maravedis cada pliego; el qual parece tiene quinze, que à dicho respecto monta noventa maravedis de vellon: à cuyo precio, y no à mas mandaron se vendiesse. Y para que conste doy esta Certificacion en Madrid à ocho de Enero de mil seiscientos y cinquenta y uno.

D. Juan de Peñuelas.

Æquum enim est, ut veritas non taceat, quando falsitas clamat.

Card. Bellarminus, super Psal. 108. v. r. Hęc obsecro, ut si mordacius quippiam scripsero, non tam meæ putetis aulteritatis esse, quam morbi. Putridæ carnes ferro curantur, & cauterio.

D. Hier. tom. 1. Epist. 47. col. mibi 292. Quandoque enim aliquis enuntiat malum alicujus ad verificandam necessariam veritatem: & sic dicit malum sub ratione veri, quod est bonum: unde est licitum.

S. Thomas in cap. 12. Epist. ad Rom. lect. 3. Stephanus sæviebat ore, corde diligebat. Quare sæviebat? Quia mutare volebat eos, à quibus audiebatur.

S. August. in Psalm. 132. tom. 8. pag. mibi 631.

PROE-



PROEMIO.



DON Nicolas Antonio, Cavallero del Abito de Santiago, Canonigo de la Iglesia Metropolitana de Sevilla, su patria, en Madrid del Consejo de las tres Gracias, la Santa Cruzada, Subsidio, y Escudo.

Escriitor muy excelente, y celebrado por los Eruditos, repelió con rotal desprecio, y fuerte investiva los Chronicones fingidos en Toledo de Flavio Dextro, Marco Maximo, Luitprando, y Juliano Perez. Con estilo acerbo, y acrimonia muy recia trata de los Artifices verdaderos, expresando sus nombres, como de los Chronicones de Auberto Ispalense, y Liberato de Gerona, igualmente fingidos. Escrive con ignominia de ellos sin reserva, ni atencion à su honor en la partida de sus falacias, y de su infidelidad historica, con la moneda falsa de sus fabulosos Chronicones, que tuvieron ilusos à muchos, y graves Escritores Españoles, como ya es notorio.

2 El Cardenal Don Fr. Joseph Saenz de Aguirre, Benedictino, en el Tomo II. de los Concilios, refiere, exhortò à Don Nicolàs à que templara el estilo, y no procediera en sus impugnaciones con tanta furia contra los Chronicones, y con censura tan severa, y de gran descredito

A de

2
de sus Inventores, dados los nombres expuestos de ellos, sin la máscara de los supuestos Autores referidos. La respuesta de Don Nicolas Antonio fue, que de este genero de Escritores, como perniciosos al bien comun, y á la verdad, se deven hacer públicos sus nombres, execrarle sus Escritos, y abiertamente infamarles: *Ut oporteat ea palam traducere* (le respondió Don Nicolas) & *execrari nominatim Auctores illorum, veluti perniciosos bono communi, & veritati.* (1) Profigue el Cardenal: *Hujus rei exempla attulit ex Sanctis Patribus, quibus persuasus fui ad idem sentiendum.* Los exemplos de los Santos Padres, que Don Nicolas exhibió al Cardenal, le persuadieron, que fuese del mismo sentir.

(1)
Tom. 2. cit.
pag. 57. col. 1.
num. 31.

3 El docto Fr. Juan Casallas, Dominico, del Convento Tolosano, fue del dictamen de estos dos gravísimos Autores, en el Prologo al libro intitulado: *Candor lilii.* Y tambien le establece con San Paciano, Obispo de Barcelona, y con otros. Consideren los Lectores, y reflexen bien sobre los lugares de San Geronimo, y de Santo Thomás preliminares, y reconozcan, que favorecen mucho esta conducta de impugnaciones con acrimonia, y estilo acerbo en defensa de la verdad, y por beneficio público de limpiar los animos de ilusiones. En materias historicas es de tanto momento rebatir con recia investiva las ficciones? Si por cierto, quando Escritores fabulosos llenan sus libros de patrañas con astucia, y adulterando las relaciones de los que citan; en lo que proceden con perniciosa mala fee, complaciendose con sus mentiras, como de ellos advirtió Seneca: *Quibusdam mendacium placet.* (2) Y su intencion es engañar; y dexar ilusos á los Lectores de sus obras.

(2)
Lib. 7. natur.
quæst. cap. 16.

4 Para que vean algunos ignorantes escrupulosos quanto importa la acrimonia, y vehemencia

3
cia del estilo contra los Escritos de que aora discurre, y contra sus Autores en su infidelidad historica, atiendan los Lectores á este exemplo. Paulo Jovio, Obispo de Lucera en el Reyno de Napoles, escribió 45. libros de Historia de su tiempo desde la entrada del Rey de Francia Carlos VIII. en Italia con su exercito, año 1494. Fueron impresos en Basilea el año de 1578. Parto infuasto, y muy indigno de un ingenio capaz de producirle feliz. Como manifestaron el juicio de esta Historia Varones graves? El Obispo de Canarias Don Fr. Melchor Cano, en su obra insigne, nunca bastantemente admirada: *De Locis Theologicis*, tratando de Autores fabulosos, dió por exemplo á *Paulo Jovio*, afirmando, que escribió sin atencion á la verdad por sus afeciones, y apetito de dinero: *In quibus Paulus Jovius est in quamlibet partem nimis odio, & amore, gratia, & similtate. Et quoniam pecuniam amabat, in Historia quoque scribenda, pecunia servus fuit.* (1)

(1)
Lib. 9. cap. 6.
p. mibi 377.

5 Juan Gorreo, Parisense, y con el Juan Bodino, Jurisconsulto, ambos coetaneos de Jovio, manifestaron vil concepto de su Historia, colocandola entre los libros fabulosos. Veanse en mi *Norte critico.* (2) Sin reserva le imputan la nota de falsario, y de ignominiosa infidelidad en materias Historicas. Este fruto (dice Bodino) sacó Jovio de sus falaces relaciones, que aun quando escribe verdad, no sca creído: *Hunc mendacii fructum tulit, ut etiam cum vera scribit, suspectus habeatur.* (3) Al Obispo Cano, difunto el año 1560. ocho años despues de Paulo Jovio, á los otros coetaneos, y poco posteriores hizo Jovio notorias las falsedades de su Historia. Descartó el credito de ella, y el suyo en la partida de la veracidad, y fee Historica. Públicas, y divulgadas á todo el orbe Literario, dieron libertad,

(2)
Bod. lib. de
Methodo hist.
cap. 4. p. 79.
(3)
Disc. 8. s. 1.
(4)
Ibidem, pag.
74.

4
rad, para que en lo que respecta à él como Historico, no reparassen Varones graves de tratarle con ignominia, vilipendiando sus escritos, sin que la dignidad de Obispo les encogiese à reprimir su acrimonia, y recia invectiva; porque reconocieron, que así convenia al bien público, y al honor de la verdad.

6 Con esta prevencion no estrañaràn los Lectores de esta Dissertacion contra el cap. 4. del Opusculo: *Memorias del Santo Sepulcro*, y de otra contra el cap. 6. que yo escriba, aclarando tan abiertamente altucias; ficciones, imposturas, falsedades, falacias de industria, y de cierta ciencia. Yà están hechas al público, yà no ay impedimento para rebatirlas, con el merito del mismo estilo que observè en mi *Verdad vindicada*, y en mi Apologia II. contra los Diarios, desde la pag. 113. impugnando escritos del Dr. Agustín Sales, que son como los reprobados en estas dos Dissertaciones, refiriendo siempre al valor de mis probanzas la certidumbre de lo que afirmo, y desiendo. La manifestacion de la verdad en estos dos assumptos es muy importante, para el defengaño de fabulas, de que se originan innumerables ilusiones, y mas en esta Ciudad, donde transciende mucho el librito de las Memorias del Santo Sepulcro. Como un bien muy grande aprobò el excelsísimo Doctor San Agustín la diligencia de los Escritores, que impugnan lo que es digno de contradiccion: *Valde autem bonum est, ut quidquid contradicci potest, si occurrerit, mibi 53. col. refutetur.* (1)

(1)
Lib. 4. de doc. christ. cap. 20. Tom. 3. pag. mibi 53. col. refutetur. (1)

5
1 EL Dr. Agustín Sales en el Cap. IV. pag. 30. escribió: *El aprecio, que los Prelados de España hicieron de los Monges Basílios; le manifestaron sus primitivos Concilios, en especial en el Cesaraugustano, celebrado en la Era 418. año 379.* Cita al Canon V. de este Concilio, que está en el tomo II. del Cardenal de Aguirre, pag. 113. Arienda el Lector à este Canon V. que tengo a la vista, en la pag. 114. Estas son sus palabras formales, y no ay otra: *Ut qui à suis Episcopis privarentur, ab aliis non recipiantur.* Los desviados por sus Obispos, no sean recibidos por otros. Puede aver mayor, ni mas clara adulteracion del Canon V. Pues en él, que de mil leguas no habla de Monges, quiere el Dr. Sales queden ilusos los Lectores, fingiendo *Monges Basílios*. El Canon VI. es: *Ut Clericus, qui propter licentiam, Monachus vult esse, excommunicetur.* El Clerigo, que por la libertad quiere ser Monge, sea descomulgado. Ingeniese en aplicar à su intento de Monges Basílios este VI. Canon, donde está la voz *Monachus*, que no puede ser sino con el mismo dolo. Afirma tambien, que las Religiosas mencionadas en el Canon VIII. eran del mismo Instituto. El Canon VIII. es fielmente como se sigue: *Ut ante quadraginta annos Sanctimonialis Virgines non velentur.* Que no se de el velo à la doncella antes de los quarenta años de su edad. Es manifesta ficcion, que en este Canon VIII. aya alusion, ò concernencia al Instituto Basíliano en aquellas Religiosas Virgines.

2 Prosiguiendo sus falacias evidentes, dice: *Tambien habla de ellos San Siricio Papa en su Epistola Canonica à los Obispos de España, escrita por los años 385. llamandoles Monges de la vida ajustada, y mencionando los que florecian entonces*

ces en la Provincia Cartaginense, Tarraconense, en Andalucía, Portugal, y Galicia. La cita suya es (16) confil. novísim. tomo 1. fol. 689. En esta misma colección de Concilios, y en todas las otras, se ve, que refiere adulterada la Epístola de San Siricio: la trae el Card. de Aguirre, (1) y en el Canon XIII. solo se encuentra la palabra *Monachus* (2) en general, sin mención de Basilius, ni de especial Instituto. Como del mismo modo habla de Monges en el Canon VI. El título de la Epístola es: *Siricius Himerio Tarraconensi Episcopo*. Contiene XV. Canones, algunos pertenecientes à cosas dogmáticas, y otros à la disciplina Eclesiástica en asuntos de gran substancia, en los que avia San Siricio reconocido ignorancia, y notables infracciones.

3 Lo que encarga en el Canon XV. al Obispo Himerio, Metropolitano en Cataluña, en Aragon, y en los Reynos de Valencia, y Mallorca, es, que diese copia de la Epístola, no solo à los de su propia inspeccion, sino à otros Obispos, como se sigue: *Hæc, quæ ad tua consulta rescripsimus, in omnium Coepiscoporum nostrorum perferre facias notionem, & non solum eorum, qui in tua sunt Diocesi constituti, sed etiam ad universos Carthaginienses, ac Beticos, Lusitanos, atque Galicianos, vel eos, qui vicinis tibi collimant hinc inde Provinciis*. En toda la Epístola no ay otra mención de estas Provincias. Reflecte el Lector sobre lo que el Dr. Sales atribuye en esta Epístola à San Siricio: *Llamandoles Monges de la vida ajustada, y mencionando los que florecian entonces en la Provincia Carthaginense, Tarraconense, en Andalucía, Portugal, y Galicia*. Consideren quanto dista la clausula de San Siricio, quando expresa estas Provincias, de la ficción, y enorme impostura de que en ellas florecian Monges: *O. Domine Deus veritatis!*

Su-

4 Supone San Siricio en los citados Canones VI. y XIII. que avia Monges en España, concediendo, les promoviesen à los Sacros Ordenes, à los que juzgaren los Obispos eran dignos, por su vida exemplar, y otras partidas. Pero en que Provincias tenian sus Monasterios, no lo dixo; ni menos, que fuesen Basilius. Como asimismo no se encuentra esta especie de Monges en Concilio alguno de aquellos primitivos, que en general refiere, dexando ilusos à los Lectores que les ignoran; siendo pocos los eruditos, que pueden advertir estas ficciones. Las continúa, añadiendo: *F. asimismo otros muchos Concilios*. De estos cita primero el Toledano I. celebrado el año de 400. Que Concilios primitivos hubo en el anterior Siglo IV. El Iliberitano fue en el año 303. como decide el Cardenal de Aguirre, rechazadas las opiniones falsas de varios tiempos de este Concilio, en el Tomo II. (1) San Basilio nació el año de 316. como dan bien probado los Autores de *Actis Sanctorum* (2) contra Godefrido Hermant (al que siguió Luis Moreri, *verbo Basilius*) que señaló el año de 328. al nacimiento del Santo. En aquel Siglo IV. no se hallará otro Concilio, sino el referido del año 380. ò sea 379. segun la moderna Chronologia, que anticipa un año mas la Epoca Christiana à la Era del Cesar. Ya se han visto citados con adulteracion n. 1. los dos Canones de este Concilio. Pues que Concilios primitivos hubo en el Siglo IV. con mención, y aprecio de Monges Basilianos? Tan facil es fingir Concilios en España?

5 Para verificar los otros muchos Concilios, al pie de la pagina alega al insinuado Toledano I. del año 400. Canon XI. Está en el tomo II. del Cardenal de Aguirre pag. 130. y el Canon pag. 132. es este: *Ut si quis potentium quemlibet expoliaverit, & admonente Episcopo non reddiderit,*

ex-

(1) Tom. II. pag. 123.

(2) Ibidem, pag. 125.

(1) *Ibi, Excursu*
3. pag. 8. col. 2.
n. 42. & pag.
9. n. 43.

(2) Tomo 2. Junii
die 14. pag.
812. col. 1. n.
24.

excommunicetur. El Canon dice, que si un Poderoso despoja à alguno; si amonestado por el Obispo, no rellituye, sea descomulgado. He aquí Monges Basílios en pluma del Dr. Sales con ficción evidente. Del Concilio Tarracónense del año 515.

(1)
Tomo II.
pag. 235.

(1) cita los Canones I. y XI. Es el I. *Ut etiam ad proximas sanguinis, Clerici cum testimonio vadant.* Que aun à las parientes vayan los Clerigos con testimonio, ò licencia. Es el Canon XI. *Ut Monachus missus alicubi ministerium Clericatus agere non presumat: nec Negotiator, nec Executor existat,* (2) que el Monge en parte alguna no presume ejercer ministerio del Clericato: ni ser negociante, ni executor. Con estos dos Canones prueba el Dr. Sales Monges Basílios en España al principio del Siglo VI. acumulando adulteraciones de Canones. Prosigue la farsa de sus probanzas, citando al Concilio de Lerida del año 545. en el Canon III. Es este: *De Monachis ut Clerici ordinentur cum voluntate Abbatis: & qua Monasterio offeruntur, non auferantur: & de Basilicis, quas Laici fecerint.* (3) Que los Monges se ordenen, y sean Clerigos con licencia del Abad: que no se quiten al Monasterio las cosas à él ofrecidas, y de las Basílicas que hicieren los Legos.

(2)
Loc. mox cit.
pag. 337.

(3)
Card. de Aguirre tom. 2.
pag. 283.

En los Concilios de España celebrados en los Siglos V. y VI. la voz *Basílios*, ò *Basílianos*, es certísimo, que no la ay, vistos por mi los Concilios con diligencia en el tomo 2. del Cardenal de Aguirre: si quiere el Dr. Sales que la aya, diga en donde: *Afferenti incumbit probatio.* No me detengo en ponderaciones de estas falacias tan extraordinarias, que admirarán los Lectores.

6 Muy fuera de proposito acumula el Concilio Calcedonense del año 451. en el Canon IV. *lis Calcedonia Ciudad de la Bitinia, Provincia de E. Asia menor, no muy distante de Capadocia,*
cuya

cuya Capital es Cesarea, donde nació, y floreció Obispo San Basilio. Este gran Santo por los años 362. formó la Regla para los Monges. Quien puede dudar, que 90. años despues en las Provincias del Oriente, y mas en las vecinas de la Asia menor, avria Monges Basílios? Qué hacen al caso, para los que pretende, que florecian entonces en España? No obstante, por curiosidad, quise examinar el alegado Canon IV. y le encontrè nada menos torcido, y viciado que los precedentes. Este Concilio está en el tomo 4. de los Concilios en la Edición Labeana, y el Canon IV. en la pag. 757. col. I. En él, sin discrecion de Instituto, en general son arguidos los Monges, que perturbaban las Iglesias; y los negocios de las Ciudades: les prohíbe edificar Monasterios sin licencia del Obispo Diocesano: manda, que esten sujetos à los Obispos; y se les persuade el retiro, y que no fuesen divagando por las Ciudades. El Canon no dice *Monges Basílios*. Si el Dr. Sales quiere que sean de *vida ajustada* los que finge en España, y de *relaxada vida* los que él interpreta Basílios en este Canon IV. allá en el Oriente, ya está visto lo que vale su creencia; y aun constará con difusión su falencia evidente en la fee historica. La compulsa de los Canones por mi traídos, es muy facil por las citas de ellos. Si algun curioso la desea, yo le harè ver los libros en sus fuentes.

7 En el libro I. de la Dissertacion del Caliz, cap. 5. pag. 38. escribió el Dr. Sales: *En mi vida he creído cosa de medio rumbo, sin averla primero examinado.* En la explicacion de cierta moneda, al fin del tomo de la misma Dissertacion, pag. 30. dexò escrito: *Me he valido de los siguientes vistos en sus fuentes, pues yo solo gusto de esta agua.* Y con farfanteria jactanciosa expresa 26. Escritores. Con estos presupuestos tuyos le re-

B con-

convengo. Examinò los Canones de los Concilios? Les viò en sus fuentes? Si responde, que no, se le redarguye, que no tener por cosa de medio rumbo los Canones de los Concilios Catholicos de los primeros Siglos de la Iglesia, merece nota mayor, que en materias historicas. Si responde, que les examinò, y viò en sus fuentes; dandoles del todo adulterados, esta falacia, con cierta ciencia, clama por el freno, y remedio que deve imponerse à impostores tan disolutos, que han descartado su honor, y credito de sus escritos, para ilusiones en los Lectores vulgares, y otros, incapaces de discernir en sus narraciones. La misma reconvenccion se le hace en la Epistola de S. Basilio, que constará §. II. dada del todo viciada, fingiendola à su modo con falacia cierta, y evidente: y en otros passages, donde se verá clara la misma falacia, como en el de San Maximo, §. III. n. 21.

§. II.

8 **P**ara probar, que los primitivos Concilios de España, y San Siricio en su Epistola hablaron de Monges Basiliòs, y que ya avia en las Provincias referidas n. 2. y 3. por aquel tiempo del Siglo IV. à tan mala causa le aplica mucho peor patrocinio. Con infeliz astucia alega una carta de S. Basilio Magno notoriamente adulterada, que dice ser la 69. en la edicion de Andres Escoto de 1616. pag. 453. en las impresiones de Venecia de 1598. y de Paris 1608. es la Epistola 75. (1) No dà copiadas el Dr. Sales las palabras de San Basilio, porque ellas harian evidente su fraude, y que eran del todo fuera de su proposito. En la pag. 29. dà las clausulas vertidas à su antojo con falacia, para dexar ilusos à los ineruditos: no previniendo, que examinadas manifestarian el dolo, y la fraudulencia de su

(1)
In tomo 2.
pag. 877. col.
2.

ver-

version. En esta Epistola, dirigida à los Catholicos de Neocesarea, Ciudad principal en la Provincia del Ponto de la misma Asia menor, no ay palabra que expresse, ni concierna à Monacato, ni Regla de San Basilio. La he leído toda mas de una vez en la Edicion Parisiense con la version mas exacta de Godefrido Tilmanno, con reflexion muy atenta. Pero no me ha admirado adulteracion tan notable: *Quia admiratio est de novo, & insolito.*

9 Previene al fin de la pagina 28. que los Hereges avian calumniado la Regla de S. Basilio, la formula de su fee, y de sus Monges. Aqui ay tres ficciones. En los años anteriores del Imperio de Constancio, Patron acerrimo de los Hereges Arrianos, y del successor el perfido Juliano, apostata de la fee Catholica, si acusaron varias veces los Hereges à San Basilio, y aun despues en tiempo del Emperador Valente, tambien Arriano. (1) En el caso de la Epistola, se deduce claramente de ella, que los calumniadores del Santo eran emulos suyos Catholicos. Si fuesen Hereges, que caso harian de ellos los Catholicos de Neocesarea en acusacion contra San Basilio? No ay la mas leve mencion de la Regla de S. Basilio, ni de Monges. Avia admitido el Santo comercio de Eustathio, Obispo de Sebaste, Ciudad de la Armenia menor; porque mostrò averse reducido à la fee Catholica, y reconciliado. (2) Le creyò San Basilio, segun el entonces se explicava. Otros le tuvieron por Arriano cierto, como crasi en su interior, y manifestó despues abiertamente. De esta comunicacion del Santo con este perverso hombre procedió la calumnia, creyendo, ó sospechando, que San Basilio estava en el partido de los Arrianos. Todo el contenido de la Carta se dirige à dar satisfaccion de su fee Catholica, como se verá con noticias mas explicitas.

(1)
In Actis Ss.
tom. 2. Junii,
die 14. in di-
versis locis.

(2)
In Actis Ss.
loc. cit. pag.
891. col. 2.

B 2

El

10. El lugar de San Basilio, vertido por el Dr. Sales en la citada pag. 29. es como se sigue, sin discrepar en un apice: *Cita (dice) por fechos testigos de su proceder entre otros à los Obispos de España. Despues, dice, que logró especial luz para percibir bien las cosas; à los que encontrè observantes del Canon de la piedad, que les di (es la Regla, añade de suyo el Dr. Sales) los abracè como à mis Padres.* Las palabras, que les di, son fingidas, para introducir la otra ficcion de que el Canon de la piedad era la Regla de San Basilio, como constará, dando las palabras legitimas del Santo. Prosigue el Dr. Sales el texto de San Basilio así: *No me acusà la conciencia de aver admitido en mi corazón sentencia alguna, que no fuera de muy sana doctrina* (habla de su Regla, y fec, dice el Dr. Sales, fingiendo la Regla) *Deceais testigos, abis os ofrezco un gran numero de Obispos, unidos con migo por la gracia de Jesu Christo. Consultad, digo, à los de Pisidia, Licaonia, Francia, España, de toda Italia, Sicilia, Africa, los quales me dirigen Cartas, y yo tambien les encamino respuestas. De ellos, pues, conoceréis quan siniestro es vuestro concepto.* Hasta aqui el Dr. Sales.

11. De esta version con sus glosas procede à escribir: *El Santo no podia poner por testigos de su proceder, y de sus Monges à los Obispos Españoles, ni ellos pudieran serlo, sin experimentar en sus Diocesis la reforma de costumbres, y santidad de vida, nacida de la bondad de la Regla, y fee Ortodoxa, que professavan, y con que edificavan. Y así el mismo Santo manifiesta, que su Instituto Cenobítico, aun viviendo, estava muy propagado, y estendido por España.* Finge otra vez la Regla, y Monges, sin memoria, ni el mas leve indicio de que San Basilio en la Carta pidiese de los Obispos mas testimonio, que de su creen-

creencia Catholica. Por identidad de razon (segun el Dr. Sales) al tiempo en que escrivia la Carta, deve decir, avia Monges Baslios en las Provincias de Pisidia, de Licaonia en el Oriente, de Francia, de toda Italia, de Sicilia, y de Africa, para que pudiesen ser testigos de su proceder, de su Regla, y de sus Monges en la bondad devida, procedida de la Regla: *Vix pueri credent, & qui adhuc ere lavantur.* Porque esta grandissima copia de Monges Baslios, quando el Santo escrivia la Carta, en tantas, y tan remotas Provincias, es un enormissimo despropósito.

12. Añade alli el Dr. Sales, *que eran muchos los discipulos de San Basilio:* y prosigue: *Lo qual significò Theodoro, quando escribió, que toda Europa estava llena de Monges Baslios.* Le cita in *Vit. PP. in Vit. S. Domnina lib. 9. cap. 30.* Para que conozca, que le he visto en lugar por él citado, advierto, que está en la pag. 644: col. 1. adultera el texto de este Escritor, que habla de Monges en general, y el Dr. Sales lettrae à su intento, fingiendo en él la palabra *Baslios.* Prosigue: *Y lo confirma Juan Bautista Mantuano,* quando dixo, que la Religion de San Basilio, yá en sus principios se extendió al modo de una Vid muy frondosa, que naciendo en los campos de Cesarea, llegó à estenderse hasta los remotos Pueblos de España, y dar allí frutos muy copiosos. I. *Fest. carm. in Laud. S. Baslii.* Las glorias de este gran Santo exceden à las alabanzas de los Oradores mas excelentes. El tiempo del arribo de Monges Basilianos al Occidente, y à España, no es para plumas de Poetas en oraciones Panegyricas, como es esta del Mantuano. Omito por vulgares los versos de Horacio en su Arte Poetica: *Pictoribus, &c.* Y apenas se tiene por Poeta diestro, el que no mete en sus composiciones invenciones ingeniosas suyas. Lo que hizo

14 hizo el Mantuano mas de quatro , y de veinte veces. Tanto vale su autoridad en el caso presente.

13 El legitimo lugar de San Basilio en la Epistola referida, es fielmente como se sigue: *Postquam verò, & nos completa per aetatem rationis maturitate, intelligendi facultatem accepimus, multum telluris, & pelagi emensi sumus, an aliquos inveniremus juxta traditum nobis pietatis Canonem ambulantes: & eos, quos invenimus, Patrum loco complexi sumus, & pro animarum nostrarum ad Deum proficiendi ducibus reputavimus.* Así segun la referida version, n. 6. de Godefrido Tilmanno. En Castellano: Después, dice S. Basilio; que cumplida por la edad la madurez de la razon, recibimos la facultad de entender, corrimos mucho espacio de tierra, y de mar, si encontramos algunos, que caminaban segun el Canon de la piedad à nosotros entregado: y à los que hemos encontrado, les hemos abrazado como Padres, y tenido por guias de nuestras almas para el camino del Cielo. Está vertido con puntual fidelidad, notoria à los que entienden la lengua Latina.

14 La voz Griega Canon en latin es Regla. El Canon, ò Regla de la piedad, de que habla el Santo, no dice que le diò, como se finge, sino que le recibió: *juxta traditum nobis pietatis Canonem.* No puede entenderse, que sea su Regla dada por el mismo Santo à sus Monges. De estos no ay indicio en toda la Epistola, ni de otra Regla, que el referido Canon de la piedad. Si este fuera su Regla para los Monges, no correria mucha parte de mar, y tierra, buscando Observantes de el. Y si estos fueran sus Monges, como les juzgaria como Padres, y guias de su alma. Está claro el ensarte de ficciones sobre la Epistola en Regla monastica, en Monges, y en testi-

15 testimonio de Obispos para la aprobacion de ella, y de ellos. No trata el Santo en la Carta, sino de la Regla de la fee Catholica, que llama de la piedad, en tiempo, en que muchissimo transcendia la impiedad Arriana, protegida de los Emperadores Constancio, Juliano, y Valente.

15 Ofreci n. 7. que daria noticias mas explicitas de que lo contenido en la Epistola de San Basilio se reducía à dar satisfaccion de su fee Catholica, y desvanecer las calumnias de sus emulos, con que finiestramente informados, à los Catholicos de Neocesarea les escribió San Basilio: *Fidei verò nostra, quae poterit esse evidentior probatio, quamquod à nutrice beata femina, quae ex vestro gremio profecta est (Macrinam dico, illam illustrem) educati sumus.* Era Macrina su abuela paterna, imbuida en la fee Christiana por S. Gregorio, Obispo, y Apostol de Neocesarea: y alegava esta educacion suya por doctrina de ella, para probanza cierta de su verdadera fee, dicen los Autores de Actis Sanctorum: *Ad fidei suae, quam intendebat, commendationem.* (1) Advierten bien el intento, y fin de San Basilio en las palabras: *Quam intendebat*; porque no era otro sino certificarles, de que su animo era muy catholico, pareciendole (como era así) aver, dado la demostracion mas evidente con su educacion por Macrina, que salió del gremio de los mismos Neocesarienses.

§. III.

16 Dice el Dr. Sales en la pagina 27. *S. Basilio publicò su Regla en los desertos del Ponto à los treinta y seis años de su edad, de Christo 363.* Sigue la errada Chronologia de Godefrido Hermant, que puso el nacimiento del Santo al año 328. (2) En la pag. 28. afirma, que el Santo escrivia su Regla en Cesarea, con ma-

(1)
Tom. 2. Junii,
die 14. pag.
810. col. 2. n.
16.

(2)
Supra n. 3.
ni.

nifesta contradiccion. Arienda el Lector à las muchas falsedades, que su narracion contiene: En Cesarea, dice, que S. Eusebio Vercelense tratò, à San Basilio, y comunicòle mucho, à tiempo, que escriuia su Regla. A su buelta, dice, prendado de ella, llevòse à Evágrio Monge, discípulo del Santo, que como à práctico la estableció entre los Canonigos, y Monges de la Diocesi de Verceli. Y dilató entonces el Instituto por todo el Reyno de Francia, y circunvecinos, como dice S. Maximo, que florecia por los años 450. Entre estas invenciones del Dr. Sales, y las de Vasco Labeyra en su *Amadis de Gaula*; no encuentro alguna diferencia: porque es certíssimo, que S. Eusebio Vercelense no estuvo en Cesarea, ni tuvo ocasion de tratar de facie, à San Basilio. De aquí consideren el progreso de su narracion, que es preciso sea toda fabulosa.

17 Para urdir este enfarre de falsedades, previno en la misma pag. 28. que *San Eusebio Vercelense pasó al Oriente legado del Papa Liberio*. Por esta ficcion voluntaria cita à Baronio al año 360. en el tomo 3. de sus Anales. He visto con advertencia todo este año 360. y en él no ay memoria, ni nombre de este San Eusebio: del qual trata en los años 354. 355. y 356. del mismo tomo 3. bien distante de esta fabulosa legacia al Oriente. Hallandose (dice Baronio (1)) el Emperador Constancio en Francia, el Papa Liberio le embió por Legado suyo à San Lucifero, Obispo de Caller en Cerdena, asociado del Presbítero Pancracio, y del Diacono Hilario. Escribió el Papa Liberio à San Eusebio, encargandole mucho, que coadyuvasse esta embaxada. Trae la Carta el Cardenal Baronio, loc.cit. y añade: *Acceptis literis, legatissime (ut par erat) honorifice exceptis, Eusebius una cum illis ad Constantium Imperatorem in Gallias profectus est.* En su pro-

(1)
Tom.3. ad an.
354. pag. mi-
hi 635. y 355.
pag. 649.

pia persona quiso San Eusebio coadyuvar la embaxada, acompañando à los Legados à la Ciudad; ò Villa de Francia, donde estava el Emperador. En este suceso San Eusebio, ni fue Legado, ni pasó al Oriente. De que el Papa Liberio embiasse al Santo Legado suyo, no ay mención en Baronio, ni en la Historia Eclesiastica en todo el tiempo de la vida del Santo.

18 Omitiendo narraciones de Historia Eclesiastica, que no son de mi intento, solo importa referir, como à fuerte instancia de los Obispos Arrianos del Concilio congregado en Milan el año 355. El Emperador Constancio desterrò à S. Eusebio à la Ciudad de Scythopolis en la Provincia de Palestina. (1) Permaneció allí, y en Antioquia con San Lucifero, hasta el año 362. en el que asistió al Concilio de Alexandria de Egipto, que presidió San Athanasio, Patriarca de aquella Iglesia. Concluido el Concilio, partió San Eusebio à Antioquia, donde se hallava San Lucifero, desterrado tambien al Oriente por Constancio. (2) Estuvo siempre firme San Lucifero en reprobando lo decidido con general, y uniforme consenso en dicho Concilio; que admitió à reconciliacion, y restituyó à sus ministerios à los Obispos, Presbíteros, y Diaconos, reconocidos hereges en el tiempo del Emperador Constancio. No le pareció bien à San Eusebio, que San Lucifero huviera consagrado à Paulino Obispo de Antioquia: y discordes en sus conductas, sin dilacion se restituyó San Eusebio à su Iglesia de Verceli, y San Lucifero despues à su Iglesia de Caller, negandose al comercio con el Papa Liberio, que aprobò la decission de dicho Concilio, y con S. Eusebio.

19 Todo es cierto, y notorio à qualquier, que tenga alguna tinctura de Historia Eclesiastica; y es fácil tenerla por los lugares citados del

(1)
Baron. loc.cit.
pag. 651. &
ad ann. 356.
pag. 689.

(2)
Ibi, ad ann.
355. pag. 649

18
Cardenal Baronio. Desde el año 355. hasta el 361. en que murió el Emperador Constancio, no pudo San Eusebio moverse de Scythopolis. Luego que en este año tuvo libertad, á ocasion del Cisma de Obispos que avia en Antioquia, acudió con San Lucifero al remedio del partido Católico: y desde allí fue al Concilio de Alexandria; despues del qual estuvo tan poco tiempo en el Oriente, como está dicho. Quando, y por qué motivo iría San Eusebio desde Palestina, y desde Antioquia, Ciudad Capital de la Siria, á la Provincia de Capadocia, y á Cesarea dentro de la Asia menor? Sin embargo de que es notoriamente fingida la comunicacion de San Eusebio con San Basilio en Cesarea, conviene precluir cierto efugio de apariencia, con que los ineruditos pueden quedar ilusos, si se les propone con el dolo, y artificio, que se ha visto en otras relaciones.

20. San Gregorio Nazianzeno sobrevivió á su antiguo intimo amigo San Basilio, y escribió un Compendio de su vida, donde se lee esta cláusula: *Postremò aderant Episcopi quidam ex Occidentis, qui Orthodoxos omnes ad suas partes pertraherant. Estavan, dice, presentes (en Cesarea) ciertos Obispos del Occidente, que atraian á su partido á todos los Catholicos.* Los Autores de *Actis Sanctorum*, refieren este lugar de S. Gregorio en la Vida de S. Basilio, (1) con la noticia de que entonces San Basilio estava en discordia con un Presbitero subdito suyo; pero que esta discordia no era la causa de la asistencia de los Obispos; porque era negocio nada digno de que por él fuesen á Provincia tan distante Obispos del Occidente. Dicen los mismos Autores, que el Griego Nicetas, cayó en el error de que estos Obispos occidentales, no expresados por S. Gregorio, serian S. Eusebio, y San Lucifero, y que

(1)
Tom. 2. Junii,
§. 6. pag. 834.
sol. 1. n. 77.

19
que inclinó al mismo error Godefrido Hermant. S. Basilio fue hecho Obispo de Cesarea el año 369. (1) seis, ó siete años antes se avian restituído á sus Iglesias de Verceli, y Caller San Eusebio, y San Lucifero: y nadie ha imaginado que despues bolviessen al Oriente. Como pudieron estar en Cesarea, quando San Basilio ya era Obispo?

21 Para aquella introduccion, y exrensió del Monacato Basiliano en Verceli, en Francia, y Provincias circunvecinas referidas n. 14. cita á San Maximo, Obispo de Turin. *In Natali S. Eusebii*, oracion, que algunos atribuyen á San Ambrosio. Esta en la Biblioteca de los antiguos Padres. (2) En ella no se halla la voz *Monge*. Pondera San Maximo, que San Eusebio, quando entró Obispo en Verceli, encontró la Plebe de aquella Ciudad corruptísimá en todo genero de vicios, expresando algunos. Prosigue, diciendo, que San Eusebio les convirtió de la mala vida á las virtudes christianas: *Revocavit illuc fidem, castitatem, justitiam.* Y á los así reducidos á la buena vida, llama: *Habitatores pacificos*. No hubo menester más el Dr. Sales, que estas palabras *habitatores pacificos*, para hacerlos *Monges Basilianos*. Avrán visto los Lectores ficción mas ridicula? En toda la oracion no ay indicio, de que pueda citar esta oracion por *Monges Baslios*, sino es que ellos sean los *habitatores pacificos*. Consideren los Lectores el ingenio del Dr. Sales, y la necesidad de los que le creen.

COROLARIO.

22 EN este sitio conviene insirir sobre lo prevenido en el n. 6. del Proemio. Escribió el Obispo Cano: *Diximus enim quod et si sapè dictum est, descendum est tamen sapius.* (3) Advierto, pues, á los Lectores, que reflexen sobre los precedentes escritos del Dr. Sales. Consideren el desquicio de

(1)
Baron. tom. 4.
pag. 223.

(2)
Tom. 6. pag.
39. col. 2.

(3)
Lib. 6. cap. 4.

la verdad, y fidelidad histórica. Dissolución tan perniciosa, con ilusiones de innumerables, permiten censura benigna? Ellos son contra el bien publico. Para execrarse, como merecen, piden cauterio, y hierro, como de otros perversos decía San Geronimo. El zelo de la verdad, y la causa comun requieren recia invecitiva, y acerbidad de estilo en las impugnaciones. Es justa en estos casos para el desengaño mas claro de los ilusos, y que no pueden discernir en estas materias. En la *Verdad vindicada contra las falsedades, ficciones, y calumnias*, que contiene la Apologia critica del Dr. Sales, y en mis dos Apologias contra los *Diarios*, especialmente en la II. echo toda la agua al rigor de las censuras mas recias; porque así convenia refutar errores tan ilusivos. No es tanta la acrimonia, y vehemencia en estas dos Dissertaciones, à la que observè en aquéllos escritos. Vease la *Verdad vindicada* en las paginas 224. 229. y en la 241. que así concluye: *Dados ya tantos desengaños, y tan notorios de las frusterias, apariencias, falsedades, y ficciones en los escritos del Apologista (el Dr. Sales) estos exemplos pueden servir para la imitacion, y hacer desprecio de otros suyos, donde no ay que esperar, sino los mismos desquicios de la verdad.* Ha desempeñado muy de lleno el Dr. Sales esta prediccion en sus escritos posteriores, como bien consta en la Apologia II. desde la pag. 113. y en estas dos Dissertaciones. En la pag. 80. de esta Apologia II. escrivi, que *si los vituperios del Dr. Sales no fueran imposturas suyas, y notorias, pudieran debonestar, y dar que sentir. Mas por su Autor, y por la evidencia de sus falsedades, son del todo despreciables, è incapaces de motivar debonor, y disgusto.* Ningun Juzgado ha puesto nota à los escritos de la *Verdad vindicada*, y de las dos Apologias; y han corrido, y subsisten sin tro-

piezo.

piezo. Quanto mas deven quedar imunès estas Dissertaciones, considerados sus assumptos?

23 **D**ON Francisco de Almeida, y Mascareñas, uno de los mas Eruditos del Siglo presente, diò impressa en Lisboa el año de 1738. una Dissertacion de 80. pag. en folio, respondiendo à la Consulta sobre la entrada de la Religion Benedictina en España. Estableciendo con muy larga, y solida doctrina, que en España avia Benedictinos en el Siglo VI. pag. 48. n. 3. escribiò: *Todo quanto se dice de Monacato particular, con Regla cierta, y determinada, antes de la entrada de la Regla de S. Benito en España, es quimera, que no tiene mas fundamento, que la buena voluntad de quien lo afirma.* En la pag. 58. n. 117. dice: *Ni en el tiempo de los Moros persistió (en España) con Observancia Monasterio alguno, que no fuesse de Monges Bendictinos.* Este Eruditissimo Escritor desvanee con estas Clausulas, bien probadas con mucha difusion, la copia de falsedades, con que el Dr. Sales intenta persuadir, que huvo Basilianos en España en los Siglos IV. y V. de la Era Christiana. Porque la Dissertacion de Don Francisco de Almeida, en lengua Portuguesa, creo que será rara en esta Ciudad, ofrezco manifestarla al curioso, que la quisiere ver.

24 De aqui se deduce también, carece de verdad lo que refiere Gauberto Fabricio, Monge Cisterciense de Santa Fee, en su Chronica de Aragon, fol. 16. impressa el año de 1499. Trae, que el Monasterio de S. Vitorian, en el Obispado de Balbastro, fue de Basilianos, dandole Siglos de antigüedad, que no tuvo. Para afirmar estas noticias, dice, las viò en un escrito del mismo Monasterio. Esta es probanza insubsistente; porque à este genero de escritos se les dà fee, quando no ay en contrario oposicion solida. En los Archivos, y Librerias

rias se han encontrado instrumentos muy indignos, con ciertas, y evidentes falsedades. En mi *Norte Critico*. Disc. 8. §. 6. de proposito doy las Reglas para discernirles. Desprecian la Historia de Gauberto Juan Vasso, Don Martin Carrillo, Blasco de Lanuza, y mucho mas Juan de Molina, que juzga ser indigna de memoria. Veanse en Don Nicolás Antonio. (1) Por todo lo alegado cierto, y firme, queda destruido al aserto escrito de credito,

(1) *In Bib. vet. tom. 2. lib. 10. cap. 15. pag. 223. col. 1. n. 851.* y prudente fee historica: y el Monasterio de S. Vitorian, excluido de que le refieran en los Siglos IV. ò V. y de los Basilianos, que fingen en España en estos dos Siglos. Es, y ha sido por muchos Siglos de Benedictinos: y si existia antes del celebre Concilio de Coyanca (aora Valencia del Conde) en la Diocesi de Oviedo, del año 1050. professaria la Regla de S. Benito, ò la recibiria entonces, como hicieron muchos Monasterios, que no tenian Regla particular, como ordenò el Canon II. de este Concilio. (2)

(2) *Cardenal de Aguirre, tom. 3. Concil. pag. 210.*

§. IV.

25 **A**L fin del Prologo de este Opusculo de las memorias del Santo Sepulcro, escribiò el Dr. Sales: *Esto nos pareció advertir antes de entrar en las memorias, asegurando con ingenuidad, que el singular respeto, que en todo nos deve la verdad, nos hizo omitir estos sucesos, por constarnos, que enteramente le repugnan.* Quieren proreftacion mas ingenua, y mas clara del singular respeto, que la verdad le deve: no como quiera, sino en todo? Pues reflecten las continuas ficciones, astucias, y falsedades suyas, evidentes en esta Dissertacion, hasta que demuestre otras tantas con las mismas adulteraciones de Escritores, sobre el cap. 6. de este Libro. Esta es la sinceridad, que à si mismo se atribuye el Dr. Sales en el cap. 12. de este Libro, pag. 109. Y entretanto el Censor por el Ord-

Ordinario (alias hombre muy Docto en Theologia Escolastica, Moral, y expositiva) compenga con las notas puestas à esta obra: *La exacta diligencia (como dice) i limado juicio, conque toda ella està escrita, no dexando, que desear à las mas severa, i escrupulosa Critica.* A la verdad es notable en los Theologos la falta de instruccion en la Historia, especialmente Ecclesiastica, como se demuestra en el Preliminar à mi *Norte Critico*, p. 1. §. 3. *Viri omnes docti consentiunt (escribió el Obispo Cano) rudes omnino Theologos esse, in quorum lucubrationibus Historia muta est.* (1)

26 Està villo, que todo lo alegado por el Dr. Sales, hace despreciable la Constitucion del Monacato Basiliano en la Iglesia del Santo Sepulcro. Resta saber, si tiene fundamento en otros Escritores que cita. Escribió el Dr. Sales al fin de la pag. 33. y principio de la 34. *Los Baslios de nuestro Monasterio permanecieron. mientras reynaron los Godos, y los Moros, para consuelo de los feales.* Segun esta relacion, feneciò aquel Monacato en la Iglesia del Santo Sepulcro, quando Valencia fue restaurada por los Christianos à su dominio. Es bien notorio, que entrò en esta Ciudad el Rey Don Jayme I. de Aragon, con sus tropas el dia 28. de Setiembre del año 1238. en los tres Siglos siguientes, cumplidos en el año de 1538. no he encontrado, ni se exhibe Autor alguno, que haga mencion de Monges Baslios en la Iglesia del Santo Sepulcro. Si en ella huvieran existido, eran muy dignos de continuada, y eterna memoria.

27 Dice el Dr. Sales en la pag. 26. Avia en el Archivo de la Parroquia de S. Bartholomè varios manuscritos de cosas singulares, y antiguas, que suponian asimismo aver sido: *Nuestros mayores, dice, Monges Baslios: y de ellos: facò copia en el Siglo pasado un Anonimo, que tengo en mi poder.* Si es así, devia dar bien exprefos los testimonios, que

(1) *Lib. 9. cap. 2. pag. mibi 318.*

que de estos escritos hacian à su intento. Quien ha alegado tan à su arbitrio los Concilios, y Autores, como queda demostrado, se encoje en citar monumentos del Archivo de su Iglesia? Acaso aora no existen? Afirma, que en el Siglo pasado un Anonimo sacò copia de ellos, y que para en su poder. Ningun caso muestra aver hecho de la copia, passando en silencio su contenido; ò en ella nada ay, que pueda tervir para el Monacato Basiliano. Como tan presto se han perdido aquellos varios manuscritos del Archivo? Qué distraccion ha padecido de incendio, ò de otra injuria del tiempo? *Nuge. Nuga.*

28 Pedro Antonio Beuter, Escritor del año 1550. discurre, que hubo Monasterio de Baslios à tres leguas de esta Ciudad, sobre el montecillo, que aora llaman del Puche de Santa Maria, donde fundaron Convento, yà antiguo, los Padres de nuestra Señora de la Merced. De este Monasterio de Baslios dice: *Quedò despues en Valencia en tiempo de Moros.* Y así hasta despues del año 714. no reconoce Monges Baslios en la Iglesia del Santo Sepulcro: ni que huviesse tales Monges en España hasta el Concilio II. Toledano del año 527. Discrepa de las relaciones del Dr. Sales en estas Chronologias, segun se deduce de lo escrito arriba. Y la noticia de que ocuparon los Basilos la Iglesia del Santo Sepulcro en tiempo de Moros, la dexa sin Autor, ni instrumento. (1) Se ha visto ser esto falso en el num. 22. del §. III.

(1)
Part. 1. lib. 1.
cap. 27. pag.
153.

29 Estevan de Garibay, Escritor del año 1571. dice, que quando entraron los Moros en Valencia, *tenian los Religiosos de la Orden de S. Bartolomé.* (2) Esta noticia assimismo propia suya, sin citar Instrumento, ni Autor alguno. Dexò escrito el antiguo, y labio Simaco: *Sed mihi opinionum, que*

(3)
Lib. 1. Epist.
43. *sine Authore procedunt, nulla curatio est.* (3) El
Dr.

Dr. Sales cita à Garibay *ex Monumentis Mss.* creerà alguno, que alude à manuscrito antiguo, del que pueda recibir fee el Monacato Basiliano? Este Escritor en el lib. 34. cap. 1. da una larga lista de los Autores de Historia de Portugal; y en la pag. 765. dice, encontró un Anonimo que avia escrito con acierto, y que le avia aprovechado para cosas chronologicas de los Reyes de España. No ay Mss. en Garibay, que concierna el Monacato Basiliano de Autor anterior; bien que le huviesse historiado antes Beuter en el año dicho.

30 Gaspar Escolano, Escritor del año 1610. en la P. 1. lib. 2. (1) hablando de la entrada de los Moros, dice: *Los Muzarabes de Valencia :: Ibi, cap. 15. habitaron el Quartel de la Parroquia de San Bartolomé, y tuvieron por Iglesia (segun Marmol, Beuter, y otros) la del Santo Sepulcro, Monasterio entonces de Baslios, ò Benitos, y agora Parroquia de dicho Santo.* El Dr. Sales cita por su aserto del Monacato sin limitacion, à Escolano. De la disyuntiva de Baslios, ò Benitos eligió la parte primera, sin hacer mencion de la segunda. Las palabras inmediatas en Escolano, son estas: *De la que se huyeron fue un famoso Abad, por nombre Fromestono, con Maximo su sobrino, y otros Monges Benitos Valencianos,* quando entraron los Moros en Valencia. Y cita à Escolano por solos Basilianos. Por fin los Escritores han de decir lo que el quisiere. Acumula al M. Fr. Francisco Diago, lib. 6. de los Anales de Valencia, cap. 3. que dice, sigue à Beuter, y à Marmol, à Fr. Jayme Bleda en la Chronica de los Moros, lib. 7. cap. 34. à Don Lorenzo Matheu *de Regimine Regni Valentia*, cap. 4. §. 3. à Don Marcos Antonio Orri, en la Centuria II. de la Canonizacion de S. Vicente Ferrer, pag. 312. al M. Fr. Marcos Alòs en un Sermon de su Arbol Evangelico, pag. 145. y al M. Fr. Alfonso Clavel, de la Orden

den de los Baslios ; en las Antigüedades de su Orden ; publicadas año 1643. cap.3. §. 10. pag. 521.

31 La compulsua de estas citas con sus fuentes en los Escritores, no permite mi vista ya muy remisa, y debil, declinando el año 31. de mi edad. No es necesaria; porque tanta fuerza hacen todos juntos, y cada uno de por sí, como vale la noticia en los dos primeros que la dieron, Beuter, y Garibay. Es cierto, que los Autores citados fueron verídicos, y que escribieron con buena fee, siguiendo à estos dos; pero sin examen, ni solida crísi: en que no discreparán los Eruditos recientes, ya bien instruidos en las reglas de la buena, y prudente critica, recibidas por Escritores gravísimos, los mas juiciosos en la discrecion historica, sin exceso en la nimia incredulidad.

32 Es regla cierta de critica justa, que la noticia producida 200. ò mas años de un suceso, de alguna persona, ò qualidad de ella, sin testimonio de Autor, ni Instrumento coetaneo, ò cercano, à lo menos en medio siglo, no es admisible en la Historia: sino es, que aya indicios de tradicion firme, que por sí es suficiente probanza. En estos casos se verifica ser valido el argumento negativo, que excluye el assenso à noticia anterior. El Juez en causa Criminal, si no encuentra en los autos suficientes probanzas contra el aserto reo, decide: *Non probavit actor*; indicando, que en ellos no ay merito para pena alguna. Esta es la fuerza del argumento negativo, sin restricción, que le extrayga de absolutamente, y con propiedad negativo. Esta doctrina es certísima de gran copia de recientes muy eruditos Escritores. Con extension bien difusa, qual convenia, les di citados, y expressos en mi *Norte Critico*, exhibiendo las instrucciones, que los mismos persuadieron, para el acierto en el juicio de la His-

to-

toria. Estan en el Discurso VIII. §. III. y en la Edicion II. tambien §. VIII. à pag. 407.

33 Antes de Beuter, y Garibay, y con todos los Escritores alegados n. 25. vean si se encuentra Autor, ò Instrumento, que despues de la Conquista de Valencia, referida n. 27. en el largo espacio de 300. años, aya hecho mencion de *Monges Basilianos* en la Iglesia del Santo Sepulcro. Hasta aora no se ha exhibido: y si se halla, *pax sit rebus*, y quede à paz, y salvo el Monacato Basiliano en dicha Iglesia; pero mientras en tiempo anterior à los 300. años dichos no se encuentre de suficiente antigüedad, queda subsistente la regla dicha de Critica muy prudente, que excluye, con tan largo silencio, el assenso positivo à estas narraciones historicas.

34 Esta reflexion será la probanza mas cierta para claro desengaño, aun de los menos habilis. Dice el Dr. Sales, cap. 10. pag. 88. dió el Rey Don Jayme, en premio, à los Canonigos Regulares del Santo Sepulcro, por manos de D. Pedro de Albalate, Arzobispo de Tarragona, la Iglesia del Santo Sepulcro, por tener la Basílica tu misma invocacion. Prefigue, que aviendo tomado ellos possession de ella en el mismo año 1238. les erigió en el siguiente la Iglesia Parroquial, en honor de San Bartholomé, y San Miguel, de que se incorporaron en 1239. Trae una escritura de Concordia entre el primer Obispo de Valencia (Don Ferrer de San Martin) y los Canonigos Regulares del Santo Sepulcro, autorizada por Gaillem Ramon, Notario publico de Valencia, en 22. de Octubre de 1241. Avia escrito el Dr. Sales, al fin de la pag. 33. como está referido n. 25. *Los Baslios de nuestro Monasterio, permanecieron mientras reynaron los Godos, y los Moros para consuelo de los fieles.*

35 De que ciertamente se deduce, que en el

D 2

Ve-

Venerable antiguo Santuario del Santo Sepulcro, no hubo Monges algunos: y que los Eclesiasticos residentes en él fueron Sacerdotes seculares: y continuaron despues de la Conquista por el Rey Don Jayme del año dicho 1238. los Canonigos Regulares de la Religion del Santo Sepulcro, hasta el Pontificado de Calixto III. que tuvo principio día 8. de Abril del año de 1455. Este es mi sentir, despues de mucha consideracion, y averme instruido sobre esto, quanto me ha sido posible: *Mihi non seritur, neque metitur*. No tengo mas interes en esta materia, sino estar por parte de la verdad, siguiendo la maxima de nuestro Divino Redemptor: *Reddite qua sunt Casaris, Casari.* (1)

(1)
Matt. cap. 22.
v. 12.

36 Los Godos ya estaban en España en el Siglo VI. y los Moros reynaron en Valencia desde el año 715. ò 16. hasta 1238. por mas de cinco Siglos. Tan largo, y glorioso servicio hicieron à la Christiandad los Basílios? Pues que se hicieron, quando entrò el Rey Don Jayme en Valencia? Diò en premio el Venerable Santuario, y su Iglesia à los Canonigos Reglares del Santo Sepulcro. Que premio merecian los Basílios despues de 12. ò 13. Siglos de aver sostenido la Christiandad en Valencia? Desposeidos de su Santuario, no se hace mencion de ellos? Diò el Rey sin dilacion sitios à los Dominicos, Franciscanos, y à S. Pedro Nolasco, para fundar Conventos de sus Religiones. Que no daría à los Basílios con tan imponderable merito, como se les atribuyel? Entraron en la Iglesia del Santo Sepulcro los Canonigos Reglares, y allí pereció totalmente la memoria de los Basílios? Ya se ha visto en el n. 32. Este abandono de ellos permitiò fec historica? Quan ignominioso hacen al Rey Don Jayme, que así despreciaría à los Basílios, dignísimos de premio muy grande. Como no hubo tales Basílios, queda

da el Rey sin nota alguna.

37 En el Resumen Historial de la Fundacion, Antigüedad, y cosas memorables de Valencia, impreso el año de 1738. su Autor, en el cap. 3. §. 2. pag. 66. n. 43. citado Diago, admite Monges B. filios en el Templo del Santo Sepulcro. En el n. 30. pag. 58. refiere una Escritura autorizada por Guillermo de Jacca, Notario de Valencia, en 26. de Febrero del año 1245. incluida en otra autorizada por Bernardo de Verneto, Notario en 23. de Diciembre del año 1297. De estas Escrituras saca tres documentos expressos, de que dicho año 1245. la Iglesia del Santo Sepulcro, agregada à la de San Bartholomé, era de Canonigos del Santo Sepulcro. Prosigue en el n. 45. *La corta Iglesia del Santo Sepulcro :: fue dedicada al Apostol San Bartholomé, i por entonces hasta algunos años despues, quedó en posesion de dichos Monges, ò Canonigos Reglares de San Basilio.*

38 En la Escritura enunciada n. 33. ya se reconocen Canonigos del Santo Sepulcro en el año 1241. en dicha Iglesia: y confiesa este Escritor, por la Escritura del año 1245. que entonces permanecian en la misma. Como pudo quedar en posesion de dichos Monges, y por algunos años despues? Canonigos Reglares de San Basilio, no ha avido en el Orbe Catholico. La disonancia en este passage del Resumen, se puede attribuir à inadvertencia. Contiene en corto volumen gran copia, y variedad de relaciones. En estas composiciones tan laboriosas suele suceder, que la fatiga oprime (dice el Obispo Cano) y no aciertan, porque el animo está poco atento à la narracion historica. (1) No desmerecen los libros historicos por algunos pocos defectos. Porque si por ellos defcaeciera su credito en general: *Nulla omnino erit (historia) quam non similiter illudamus*, dice el mismo Cano. (2)

(1)
Lib. XI. cap. 6.
pag. mihi 378

(2)
Loc. cit. pag.

APEN- 357.

Para que con mas abundancia se vean las falacias de este Opusculo de las *Memorias del Santo Sepulcro*, no puedo disimular otras evidentes adulteraciones, que en dos clausulas escribe en el cap. 1. pag. 7. Estas son fielmente las palabras del Dr. Sales: *Los Monges Cenobitas, ò que vivian en Comunidad, empezaron en tiempo de Constancio Cloro, padre del Emperador Constantino, teniendo por Patriarca à San Antonio Abad.* La cita es. (19) *S. Geron. Epist. 22. ad Eusfobium.* Esta Epistola està en el tom. 1. de las obras de S. Geronimo, y comienzà en la columna 190. de folio mayor, en la edicion de Paris de 1609. la he leído toda con mucha advertencia, en especial en la columna 185. donde trata de los Monges (como se verá luego) y en toda ella no ay nombre de Constancio Cloro, ni indicio alguno del principio del Monacato. Es falsa la cita de S. Geronimo, traído por noticia muy falsa contra lo que el mismo S. Doctor afirma en el Cathalogo de los Escritores Eclesiasticos, (1) quando habla de Philon, Hebreo, donde reconoce Monges Cenobitas, que vivian en Comunidad, desde el tiempo del Evangelista S. Marcos, en Alexandria de Egipto, anteriores en dos Siglos à Constancio Cloro.

2 Esto mismo escribió S. Epiphanio: *Heresi 19.* y prueba con larga diffusion el Eruditissimo Maestro Fray Francisco Bivar, Cisterciense, con el mismo S. Geronimo, (2) S. Basilio, S. Agustín, S. Juan Crisostomo, y otros Padres, y Autores muy antiguos, en el celebre Tratado *De veteri Monacatu, & Regulis Monachorum*, lib. 2. cap. 3. à pag. 77. col. 1. El titulo de este cap. 3. es: *Jerusalem sub Apostolis cepisse Cenobitarum statum, & vitam, concors Sanctorum Patrum sententia est.* Con la adulterada cita de S. Geronimo, borra la plana al con-

cor-

(1)
Tomo 1. col.
mibi 358.

(2)
Leso cit.

corde sentir de los SS. Padres, este Doctorado muy ignorante, atribuyendo el principio de la vida Cenobitica de los Monges al tiempo de Constancio Cloro, que murió el año 306. (1)

(1)
Ant. Pagi,
tomo 1. pag.
336. col. 2.

3 Prosigue el Dr. Sales su clausula diciendo de S. Antonio Abad: *Que floreciendo por los años de 300. logró, que ya entonces admiráran su Instituto la Africa, España, Francia, el Illirico, y en especial Roma, como se esplica S. Atanasio.* La cita es. (20) *In vita S. Antonii prope finem.* El P. Juan Bolando en el tomo 2. de Enero, día 17. trae la vida de S. Antonio Abad, escrita por S. Atanasio. Al cap. 22. pag. 141. n. 117. cerca del fin: de S. Antonio dice: *Amor ejus, fama que volitavit.* Que la afecion al Santo; y su fama avian transcendido. Poco despues: *Christus hominem penè alio orbe celatum, & inter tantas positum solitudines, Africa, Hispania, Galia, Italia, Illirico, ipsi etiam, que Urbium caput est, Roma, ut in exordio promisserat, & demonstravit.* Indica S. Atanasio en las palabras: *Ut in exordio promisserat*, que Christo Señor nuestro le avia ofrecido à S. Antonio, al principio de su Monacato, hacerle celebre en todo el mundo: la promesa fue: *Faciam tibi nomen magnum in universa terra*, como la refiere Aymerico Falco en el lib. 1. de la vida de S. Antonio. Está claro, que S. Atanasio solo habla de esta celebridad, y fama de la persona, y nombre del Santo Abad, sin mencion, ni palabra alguna de su Instituto: y que el Dr. Sales cita con adulteracion à S. Atanasio, haciendole decir, que por los años 300. logró S. Antonio, que ya entonces se admirára su Instituto en Africa, España, y las otras Provincias referidas.

4 Continúa el Dr. Sales así su narracion: *No acreditandole menos S. Pacomio su igual, de cuya Regla se contarón cinquenta mil Monges repartidos en varios Monasterios.* La cita es. (21) *S. Hieronym.*

ronym. in Reg. S. Paconii, & Epist. ad Eustochium.
La Prefacion de S. Geronimo à la Regla del Abad S. Pacomio, està en el tomo 4. de la Bibliotheca de los antiguos Padres, pag. 86. col. 2. La tracc tambien Alardo Gazeo, Benedictino, en el tomo 11. de las obras de Juan Casiano, impressas en Doyay 1616. pag. 533. Esta cita, como la siguiente, están adulteradas; porque ni en la Prefacion, ni en la Epistola ay cosa alguna, que sea del caso, para lo que dice aqui el Dr. Sales. Vease la Epistola en las columnas 184. 185. y 186. donde las ilusiones de este fabuloso Escritor, en estas citas fuyas, son notorias. Ofrezco à qualquier, que quiera ver en sus fuentes los lugares, que doy citados en esta Dissertacion, hacerles ver traídos por mi con puntualissima fidelidad.

5 Todas las adulteraciones tan evidentes en el libro de las *Memorias del Santo Sepulcro*, manifiestan bien, que las falacias, è ilusiones no han procedido de ignorancia. Muestra el Dr. Sales, aver tenido à la vista los Concilios, los Ss. Padres, y los Autores, que cita. Es precisa la inteligencia, de que con cierta ciencia les ha viciado para enganar à los Lectores. Quien se ocupará en hacer culpa, para averiguar si los citados por el escribieron como les alega? Con esta confianza se toma la licencia de adulterar à su arbitrio, complaciendose con sus falacias, y en dexar ilusos à millares, incapaces de discernir en las fabulas de sus Escritos: y à los que no quieren entretenerse en el trabajo de examinarles. De esta conducta del Dr. Sales, tan indigna de un Historico, y tan pernicioso, doy en especial el exemplo siguiente, porque tambien pertenece à su libro de las *Memorias del Santo Sepulcro*.

6 En el Prologo à la Dissertacion del Caliz pag. 6. nombra el Dr. Sales à Juan Launoy, *Doctor de la Sorbona*. En la *Verdad vindicada*, P. II. pag.

pag. 99. se le nota la noticia falsa, de que huviesse sido *Doctor de la Sorbona*. Y allí n. 22. se repone: *Falso es decir, que Juan Launoy fue Doctor de la Sorbona*: y se demuestra, que fue Doctor del Colegio Navarro, fundado el año 1286. por Juana, hija, y heredera de Henrique, Rey de Navarra. Es Colegio diferente del Colegio *Sorbonico*, afsi llamado; por averle instituido Roberto de Sorbon el año 1253. De estos Colegios trata Juan Tilio en la Chronologia, que està al fin de la Historia de Paulo Emilio *de rebus gestis Francorum*: y Luis Moreri en su Dictionario, Verbo: *Université de Paris*. El mismo Moreri, Verbo *Launoy*, le refiere *Doctor del Colegio Navarro*, con este titulo le citan los Recientes, y està à la frente de sus Obras. Con esta, y aun mayor instruccion alli traída, se le dice al Dr. Sales, que de esto sabe poco, ò nada, y escribe muy cierto, sin concebir sus ignorancias. Fue imaginacion voluntaria llamar à Launoy *Doctor de la Sorbona*: lo que se le atribuyó entonces à ignorancia.

7 El clarissimo P. Juan Pinio, en el Tomo VII. de la Obra celeberrima de *Actis Sanctorum*, en los Preliminares à la Vida de San Ignacio de Loyola, dia 31. de Julio, §. XX. refiere la venida del Santo à Valencia el año de 1535. *Valentiam pervenit.* (1) Prosigue expresando el motivo de este viage: *Baccalaureum à Castro est allocutus jam Carthusianum*. Este Bachiller de Castro era Juan de Castro, Toledano. (2) Con el se confirió S. Ignacio, para consultarle sobre la jornada segunda, que intentava à los lugares de la Tierra Santa, y sobre el Instituto que tenia premeditado, de fundar su Religion. Avia sido en Paris Juan de Castro, amigo, y Maestro de S. Ignacio, y se retirò del mundo, recibiendo el Abito de Cartujo en el Monasterio de Valde-Christo, distan-

(1)
Ibi, pag. 447.
col. 1.

(2)
Ibidem, pag.
448. col. 1.

te siete leguas de Valencia, y media de Segorbe. En el cap. 12. pag. 103. al pie, dice el Dr. Sales: *De esta mansion del Santo (S. Ignacio) en Valde-Christo, asegurada con testigos coetaneos, tratan difusamente los AA. de Añis Ss. ibid. §. XX.* Manifiesta aver visto este §. Pues en la misma pagina dice: *Juan de Castro, Doctor de la Sorbona.* En estas dos palabras dos mentiras de industria. Vistas las referidas del P. Pinio: *Baccalaureum à Castro*, à este Bachiller Juan de Castro, Toledano, le confiere el Dr. Sales el grado de *Doctor*, y le incorpora en el Colegio de la Sorbona: en el qual Colegio, y en el Navarreo, no eran admitidos sino Doctores Franceses: y siendo Toledano Juan de Castro, es tercera falsedad del Dr. Sales. Claros son defengãos de que escribe con infidelidad de cierta falacia voluntaria: y este es el singular respeto, que en todo le deve la verdad. Nunca mas falso, que en esta expresion perniciofa, para engañar à los ignorantes, y dexarles ilusos.

COROLARIO.

1 **P**ara facudir las oposiciones à sus escritos: tene el Dr. Sales dos modos de expediente: Del uno doy este exemplo. En su Dissertacion del Caliz, pag. 55. y 56. refiere con tres falsedades unos lugares de los Padres Juan Ferrando, y Jacobo Severcio, Jesuitas. Están descubiertas, y probadas en la *Verdad vindicada*, pag. 237. 238. y 239. con los textos de dichos Autores, sacados fielmente del mismo P. Ferrando en el tratado intitulado: *Disquisition Reliquiarum*, lib. 1. cap. 1. pag. 56. Sin embargo de que les doy transcritos con exacta fidelidad, en su falacisimo Papelon, pag. 24. sobre sola su palabra dice: *Que truncò los testimonios del P. Juan Ferrando, añadiendo, poniendo, y quitando de su li-*

libro. Profigue: *Conque como hace con tan donoso artificio decir à mis escritos lo que yo ni quiero, ni ellos dicen: vaya esto por respuesta.* Que les parece à los Lectores de esta respuesta, que dà con solo su falacisimo testimonio? Si ella no fuera impostura calumniosa, y patraña evidente, facil le era verificar su satisfaccion, reponiendo los lugares como les traen los dos referidos Escritores, y como yo transcribo en las paginas citadas. El tratado dicho està en la Libreria de este Convento, Estante O, feno 5. y le he puesto en la tienda de Pasqual Esclapès, Librero, calle de Campaneros, con la *Verdad vindicada*, para prompta compulsa, y que confere à quantos quisieren la evidencia de la impostura. La repite muchas veces con la misma ficcion, estando à los ojos de todos la exactissima fidelidad, con que transcribo los lugares que impugno, sin variarles en un apice. Vease la pag. 55. y 127. en la *Verdad vindicada*, 83. y 133. en la Apologia 2.

2 El otro modo de expediente aun es mas execrable, admirado de algunos, que le han advertido. En la Dissertacion del Caliz, pag. 99. estas son palabras formales del Dr. Sales: *Embiò su Divina Magestad despues de averse comulgado à San Pedro (si creemos à Simon Metafraste, Autor gravissimo del Siglo IX. i de gran veneracion entre los Criticos) de cuyas apostolicas manos recibì (la Virgen Maria) la Santissima Eucaristia con entrambas especies.* Se le hace cargo al Dr. Sales, de que cita con evidente falsedad à Simon Metaphaste. Este Escritor fue el primero, que diò la noticia de la Comunión de la Virgen, y de otras mugeres en la noche de la Cena, refiriendolas en pieza separada del Cenaculo de Christo con los Apostoles. Este passage trac en la Oracion: *De ortu, & educatione Deipara*, que produce Lorenzo Surio, tom. 4. dia 15. de Agosto, y comienza en la pag. 652. le doy entero con la mayor puntualidad copiado en la *Verdad vindicada*,
E 2 pag.

pag. 107. No ay en el mencion de S. Pedro, ni de otra persona, que llevase la Comunion à la Virgen, y el Dr. Sales arribuye esta accion à S. Pedro, citand o à Simon Metaphraсте: *Si creemos à Simon Metaphraсте, &c.*

3 Convencida esta falsedad, que podia responder el Dr. Sales? Lo que no cabia en la imaginacion del Escritor mas dissoluto. Esta es su respuesta en la pag. 17. del Papelon: *Hace el Padre decir à mi Libro lo que no pensè. Tal es, que segun Metaphrastes, S. Pedro trajo la Comunion à la Virgen Madre.* En la citada pag. 99. de su libro, y con fidelissima copia en la pag. 108. de mi *Verdad vindicada*, està expresa su cita referida de Simon Metaphraсте: y estando en los dos libros tan patente à todos, no tiene otro recurso su falacia, sino negar aver escrito, y aun aver pensado lo que està à los ojos de todo el Orbe literario, que el lo pensò, y lo escribió. Y quede iluso el sencillo, el ignorante, el incauto, que no hiciere compulsa de esta ficcion, y calumnia con su mismo libro. Alfonso Zicarelo se atreveria à dissolucion tan enorme? Desvios tan insolentes de la fidelidad permiten tolerancia? O como exclamaria Ciceron: *Ubi nam gentium sumus? Quam rempublicam habemus?*

4 De la Apologia Critica del Dr. Sales, que no llega à seis ojas en quarto, tiene en la *Verdad vindicada* 33. ficciones sacadas à las margenes, y buen numero de falsedades. Si el curioso lee en mi Apologia I. contra los Diarios, despues de la pag. 224. hasta el fin, y los Discursos III. y IV. en la Apologia II. desde la pag. 111. hasta 207. reconocerà un coluvion de Escritores adulterados por el Dr. Sales, de otros lugares falscados por el mismo, de noticias fuyas frivolas, falsas, astucias cavilosas mal urdidas, imposturas, y calumnias con arrojada libertad. Que fee merece en sus producciones historicas, quien nada teme ser

re-

tenido en lo publico por falsario? En la Apologia del P. Antonio Xaramillo, traducida de Español en Latin por el P. Francisco Cant, de la misma Compañia de Jesus, (1) està expreso: *Ei, qui fictè accusat, & omnem metum posuit, ne aperte mendax deprehendatur, nulla fides debetur.*

Està parente la infidelidad con que cita, y refiere muchos passages de mis escritos, para impugnarles à su modo, con engaño de los Lectores, usando de la astucia, que de tales falsarios advirtió San Gregorio Magno: *Qui enim semper increpare volunt, & nunquam favere, multa plerumque increpando mentiuntur. Nam ut corrigere doctè videntur, fingunt nonnumquam, que redarguant.* (2) Así ha desempeñado el Dr. Sales las altas obligaciones de Sacerdote, de que se hizo cargo en la pag. 1. de su Papelon, donde canta ya la vitoria en las dos primeras voces del titulo: *Segura convencido.* Jactancia muy indigna en un escrito, que sin metodo, sin orden, ni division, ni enlace, es un cumulo confuso de adulteraciones, falsedades, y despropósitos, como se ve en mi Apologia II. citada.

(1)
Cap. 9. pag.
84. n. 382.

(2)
Lib. 23. in
Job, cap. 10.
tomo 2. col.
598.